



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
TRASLADOS
(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 30 DE JULIO DE 2021

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 30 DE JULIO DE 2021					
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-045-31-05-002-2009-000354-02	Gloria Beatriz Álvarez y otros	Municipio de Chigorodó	Ejecutivo	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 02 de agosto de 2021 Finaliza término: 06 de agosto de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
--	--	--	--	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

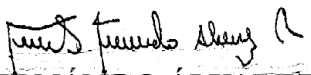
Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Gloria Beatriz Álvarez y otros
Demandado: Municipio de Chigorodó
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2009-000354-02
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado